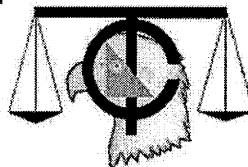




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 11 horas del día 20 de diciembre de 2006, se reúnen los Miembros del Tribunal de Cuentas, para tratar acerca de lo actuado en el **Expediente Letra: TCP N° 418/06, del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado: "CONTRATACION DIRECCION OBRA NUEVO EDIFICIO TCP"**-----

Abierto el debate toma la palabra el Presidente de este Cuerpo, **Dr. Rubén Herrera**, manifestando que mediante la Nota Int N° 1490/06, el Subdirector de Administración de este Tribunal de Cuentas, pone en conocimiento del suscripto la necesidad de proceder a realizar la contratación de un profesional para que lleve adelante la Dirección de Obra, entorno a los trabajos a efectuarse en el Nuevo Edificio TCP, trabajos que ejecuta la empresa ROBINSON CONSTRUCTORA SRL (según contrato suscripto el día 4 de diciembre del corriente año, el cual obra en el expediente TCP N°354/06).-----

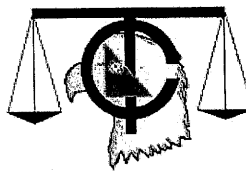
Al respecto señala que el Proyecto de la Obra de referencia fue confeccionado oportunamente por el Arq. CASTAGNET, Fernando, situación que amerita que se siga con el mismo profesional a efectos de mantener los criterios consensuados en el desarrollo del proyecto con las autoridades del Tribunal. Por otro lado, el profesional se encuentra tramitando ante las áreas respectivas de la Municipalidad una "excepción al código urbano", producto de los inconvenientes que se originaron en la aprobación del permiso de obra.-----

Finalmente, a mayor abundamiento de la fundamentación de la necesidad de la referida contratación, indica que el mencionado profesional, ha debido, a los fines de obtener el permiso de Obra Provisorio, firmar los planos presentados en la municipalidad; que, asimismo, el monto del presupuesto elevado se encuentra dentro de los valores establecidos en el Jurisdiccional de Compras vigente. Circunstancias, todas ellas, que considera que configuran motivos suficientes, para proceder a efectuar la Contratación Directa con el Arq. Castagnet, encuadrándose, la misma, en los postulados de la Ley 6 de Contabilidad Art.26 inc.2 e inc. 3.h).-----

Por mi parte, analizados los argumentos esgrimidos en la nota de mención, entiendo en sentido coincidente con los mismos que, ante la necesidad de proceder a la contratación de un profesional a efectos de llevar a cabo la Dirección de la Obra de los trabajos que se ejecutarán en el inmueble donde funcionará la nueva sede de este Tribunal; sumado a que el desarrollo del Proyecto de readecuación del edificio referido, fue confeccionado por el Arq. CASTAGNET Fernando Jorge y que él mismo ha tramitado ante las áreas pertinentes de la Municipalidad, los permisos de obra respectivos, encontrándose en etapa de definición las solicitudes de "excepción" cursadas por el mencionado profesional; resulta conveniente que dicho profesional, sea el responsable de llevar adelante la ejecución de la Obra, encuadrándose la contratación de referencia en el Art. 26° Inc. 2 e Inc. 3. h) de la Ley N° 6



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

de Contabilidad; propulsando mi voto en tal sentido, resultando adecuado proceder a la formalización del pertinente contrato de locación de obra-----

Abierto el debate, los restantes integrantes del Pleno manifiestan su postura de adherir a los fundamentos expuestos por el Sr. Presidente, inclinando sus votos en el mismo sentido.-----

Por las consideraciones expuestas precedentemente este Cuerpo Plenario de Miembros en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias; y en los términos del Art. 26° Inc. 2 e Inc. 3. h) de la Ley N° 6 de Contabilidad y su Decreto Reglamentario N° 1505/02, **RESUELVE:** -----

ARTICULO 1°: APROBAR la celebración del Contrato de Locación de Obra con el Arq. CASTAGNET, Fernando Jorge con el objeto de llevar adelante la Dirección de Obra de los trabajos a realizarse en el Nuevo Edificio TCP, ubicado en la calle 12 de octubre 131 de esta ciudad-----

ARTICULO 2°: DELEGAR en la Dirección de Administración la elaboración del Contrato y el seguimiento de su cumplimiento por parte del contratado-----

ARTICULO 3°: ESTABLECER como fecha de finalización del contrato la fecha de Recepción Definitiva de la Obra-----

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, cumplido, archivar.-----

Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros se registrará, notificará y publicará el presente Acuerdo Plenario en el Boletín Oficial de la Provincia.-----

No siendo para más, se da por finalizado el acto en el lugar y fecha indicados ut supra. Fdo:

PRESIDENTE: DR. Rubén Oscar HERRERA – VOCAL DE AUDITORIA: CPN. Víctor Hugo MARTINEZ - VOCAL LEGAL: C.P.N./DR. Claudio Alberto RICCIUTI.-----

ACUERDO PLENARIO N° 1240 .-

CPN DR. Claudio A. RICCIUTI
VOCAL
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN VICTOR HUGO MARTINEZ
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTA DE LA PROVINCIA

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
PRESIDENTE
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA